

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

105

PARLA NÚMERO 7

#### EDICTO

Vistos por doña Elena María García Díaz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Parla y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1.450 de 2009, a instancias de la mercantil “CYM Muebles, Sociedad Limitada”, contra la entidad “Facility Building, Sociedad Limitada”, en situación legal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil “CYM Muebles, Sociedad Limitada”, contra la entidad “Facility Building, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la entidad actora la cantidad de 39.165,45 euros, más los intereses correspondientes, junto con el abono de las costas procesales.

Doy fe y testimonio.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde “Facility Building, Sociedad Limitada”, expido el presente en Parla, a 13 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/6.846/10)